

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Nueve (09) de mayo de dos mil trece (2013)

Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO - LABORAL
Demandante:	LINA MARIA MARIN MOLINA
Demandado:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA -SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Radicado:	05-001-33-33-012-2013-00425-00

ASUNTO: INADMITE PARA CUMPLIR CON REQUISITOS

Analizada la presente demanda, encuentra el Despacho que la misma adolece de algunos requisitos meramente formales por lo que, obrando de conformidad con lo establecido en los artículos 162, 166 y 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y artículo 626 del Código General del Proceso, se **INADMITE** esta demanda, para que en el término de diez (10) días **so pena de rechazo**, se cumpla con lo siguiente:

1. Señala el artículo 156 de la Ley 1437 de 2011 que para determinar la competencia en razón del territorio en los asuntos de nulidad y restablecimiento del derecho de carácter laboral, la misma se determinará por el último lugar donde se prestaron o debieron prestarse los servicios.

Toda vez que ni en la demanda o en los anexos de la misma aparece acreditado el último lugar en donde se prestó o debió prestar los servicios la señora LINA MARIA MARIN MOLINA, se DEBERÁ certificar la el último lugar en los que la demandante prestó o presta sus servicios al servicio del Departamento de Antioquia.

2. En la relación de pruebas del escrito de demanda se relaciona la siguiente: "Comprobantes de pago desde 2009 hasta 2012", si que la misma aparezca en los anexos de la demanda, razón por la cual se DEBERÁN aportar al proceso.
3. DEBERÁ allegar copia de la demanda en medio magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF).

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.ramajudicial.gov.co/cs//publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **14 DE MAYO DE 2013**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA